

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ONCE EQUIPOS DE DESFIBRILADORES DE LOS QUE DISPONE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.

INDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO.
4. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.
5. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGGD.
6. RELACIÓN DE EQUIPOS DE LOS QUE DISPONE LA APV.
7. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.
8. SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL
9. DURACIÓN DEL CONTRATO
10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
13. DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO
14. ABONO DE LOS TRABAJOS
15. OFERTA DEL CONTRATISTA
16. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES
17. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA
18. CONCLUSIONES



1. INTRODUCCIÓN

En el año 2021, la Autoridad Portuaria de Vigo, continuando con su compromiso con la seguridad de las personas y en demanda a las mejoras relativas a su salud, consideró necesario dotar a todo el espacio portuario de once equipos de desfibriladores a disposición de trabajadores y usuarios del Puerto de Vigo.

El puerto, tanto en el recinto interior como en sus zonas contiguas, acoge a centenares de empresas y profesionales que desarrollan su actividad diariamente en estas zonas, siendo todos ellos posibles demandantes de una atención urgente ante un caso de parada cardíaca, así como las personas que se encuentran fuera de este ámbito de competencia, pero en sus inmediaciones.

Es por ello que la Autoridad Portuaria de Vigo, en el ánimo de continuar prestando un mejor servicio a los usuarios y ciudadanos, considera que se debe proceder a la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos.

2. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnica recoge una descripción somera y de mínimos para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de once desfibriladores de los que dispone la Autoridad Portuaria de Vigo, 6 de ellos ubicados en instalación fija y otros cinco de carácter móvil, ubicados en 5 vehículos de Policía Portuaria.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario y por cuenta de este, además de las inherentes a la esencia del servicio, las establecidas a continuación, y cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato en vigor:

- Todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Asumir las facultades de organización del trabajo y disciplina de su personal, supervisando el cumplimiento, por su personal, del horario de trabajo establecido y de todas las obligaciones derivadas del contrato.
- El adjudicatario será responsable, como consecuencia de la ejecución del servicio, de todos los daños, perjuicios o deterioros, directos e indirectos, que puedan ocasionarse a personas, servicios o instalaciones de la Autoridad Portuaria, o a terceros, bien como consecuencia de estos, bien por omisiones o negligencias del personal a su cargo.
- La empresa adjudicataria está obligada a realizar el trabajo con la plantilla adscrita a este, si bien ha de garantizar la cobertura y sustituciones en el periodo vacacional, así como las que puedan producirse debido a bajas, incapacidades, permisos o ausencias del personal del contrato de cualquier naturaleza.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique:



- Toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato.

La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial, deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.

4. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de este contrato recaerá en el Departamento de Sostenibilidad y la División de Medio Ambiente, ambas dependientes del Área de Explotación de la Autoridad Portuaria de Vigo, pudiendo realizar en cualquier momento las siguientes funciones, en el caso que lo considere necesario:

- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales y determinar si el servicio se presta en las condiciones de calidad apropiadas.
- Aprobación de la certificación de las labores realizadas.
- Proponer las modificaciones que puedan ser oportunas para que las prestaciones del contrato se adecuen a posibles cambios en la necesidad del Puerto.
- Verificar la existencia o disponibilidad de los medios a los que se hace referencia en el contrato y la adecuación de estos a las prescripciones establecidas.
- Inspeccionar el desarrollo de los trabajos y el seguimiento de los protocolos establecidos.
- Solicitar información relativa al desarrollo de los trabajos.

Las tareas de inspección y verificación desarrolladas por la Autoridad Portuaria podrán concluir con la emisión de informes en las que se establezcan necesidades de corrección o mejora. Las propuestas de mejora que no impliquen modificación de los medios técnicos exigidos serán aceptadas e implantadas a la mayor brevedad posible por el adjudicatario, sin menoscabo de la responsabilidad de la empresa adjudicataria de tener los medios en perfecto estado de conservación.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato.

En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualesquiera otras



normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista deberán corresponder con las de la APV, como así se dispone en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del tratamiento y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

6. RELACIÓN DE EQUIPOS DE LOS QUE DISPONE LA AUTORIDAD PORTUARIA

Nº de equipos	Modelo	Ubicación
1	Philips Heart Start M5066A	Centro Social APV (Arenal) (Cajón contenedor)
1		Plaza de la Estrella (Cajón contenedor)
1		Lonja (Cajón contenedor)
1		Mercado (Cajón Contenedor)
1		Casilla acceso Guixar (Cajón contenedor)
1		Casilla acceso Terminal vehículos (Cajón contenedor)
5		Vehículos de Policía Portuaria



7. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Mantenimiento preventivo y correctivo:

La empresa adjudicataria llevará a cabo la verificación del correcto funcionamiento y el mantenimiento preventivo ordinario de los equipos descritos en el punto 6 de este pliego, se realizará conforme a las siguientes condiciones:

PREVENTIVO

- El servicio de mantenimiento integral será realizado por el adjudicatario durante el periodo de vigencia del contrato, incluyendo la asistencia técnica, revisiones periódicas, la sustitución de equipos, dotación de elementos fungibles (baterías, electrodos, etc.), accesorios, etc.
- El adjudicatario llevará a efecto las acciones necesarias que permitan mantener en perfecto estado de uso los equipos puestos a disposición.
- En el supuesto de que los desfibriladores deban ser retirados para ser reparados, verificados, etc., el adjudicatario procederá a la sustitución de tales equipos por otros de similares características en el plazo máximo de 24 horas.
- En caso de publicarse normas técnicas de obligado cumplimiento que puedan establecer requisitos adicionales para la verificación y/o mantenimiento de estos equipos, el adjudicatario deberá incorporarlas a su plan de mantenimiento anual.
- Se considera incluido en el precio la actualización del software de los equipos, conforme a lo que pueda indicar el fabricante durante el tiempo de vigencia del contrato, a efectos de la mejora de la seguridad y fiabilidad de los mismos.
- Se considera incluida en el precio la revisión y la puesta a punto de un equipo tras su posible utilización por una emergencia real.
- Tras cada visita de verificación/mantenimiento se remitirá al responsable del contrato, en un plazo no superior a 5 días hábiles y preferentemente por medios electrónicos, el informe de resultados, que incluirá una indicación del estado de cada equipo, así como los protocolos de verificación de calidad de los mismos que se utilicen.

CORRECTIVO

Cuando, bien a la vista de los resultados de la verificación periódica o bien a demanda del responsable del contrato, se hiciera necesaria la reparación por avería de alguno de los DESA incorporados al presente pliego, se estará a lo dispuesto en los siguientes puntos:

- Se considera incluido en el precio la sustitución de los cajones que contienen a los equipos con motivo de su deterioro por golpes o corrosión.
- Se considerará incluido en el precio la reparación de pequeñas averías en los equipos, esto es, aquellas que impliquen la intervención del personal técnico para la realización de ajustes en el software, reconexión de elementos electrónicos que hayan podido soltarse, sustitución de pequeñas piezas, etc.
- En caso de que el adjudicatario detecte averías que impliquen la necesidad de sustituir elementos sensibles del equipo, se notificará dicha circunstancia y el presupuesto



correspondiente para su reparación. Solo podrá procederse a la reparación una vez se traslade al contratista la conformidad con el presupuesto presentado.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El adjudicatario debe reunir los requisitos y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias. Por otra parte, el adjudicatario deberá cumplir todas las especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Asimismo, y de forma subsidiaria, el adjudicatario deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De la adecuada utilización de la información que se entregue para la realización del servicio, el responsable único será el adjudicatario del servicio. El adjudicatario estará también obligado a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario debe acreditar la experiencia suficiente para el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del pliego, para lo cual debe demostrar, como mínimo, tres años de experiencia en estas labores en instituciones públicas o privadas.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de prestación del servicio será de 2 años a partir de la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de una prórroga de 2 años más, esto es un total de cuatro años como máximo.

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se establece un presupuesto máximo de licitación de **CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800,00 €), IVA excluido**. Se entenderá que dicha proposición económica incluye todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con el apartado 12 (Modificación del contrato).

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	5.800,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	5.800,00 €
Importe de las modificaciones posibles, 20% (IVA excluido)	1.160,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	12.760,00 €

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.



- Las que fueran consecuencia de la publicación de nuevas normas técnicas que supongan un incremento en el número de revisiones obligatorias de los equipos objeto de este pliego.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

13. DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO

CONCEPTO	2024	2025	2026
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ONCE EQUIPOS DE DESFIBRILADORES	1.933,35 €	2.900,00 €	966,65 €

14. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas tras las operaciones de revisión y mantenimiento y con el visto bueno del director de los trabajos de la Autoridad Portuaria de Vigo.

15. OFERTA DEL CONTRATISTA

El contratista presentará una proposición económica para la ejecución de los trabajos que se describen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el



presupuesto máximo de licitación para este concepto el indicado en el apartado 10 “presupuesto de licitación”.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos a desarrollar es mediante “**PROCEDIMIENTO ABIERTO**”

La puntuación global de las ofertas (PF) responderá a la siguiente formula

$$PF=$$

P= Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100%)

PE= Puntuación económica obtenida según punto 15 del presente documento.

Q=Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante formula (Q=0%).

PO= Puntuación de otros criterios evaluables mediante formula según el punto 15 del presente documento.

17. CONCLUSIONES

Con lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

17. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación del servicio, nombrará un representante de esta con poderes suficientes para su representación, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

18. CONCLUSIONES

Con lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

